

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 2 DE ENERO DE 1996

Nº22,942

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 468
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI) DEL PROCEDIMIENTO DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA PETROPORT, S.A., LA CONCESION DE UN AREA SUJETA A LICENCIA DE USO DE SUELO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV DEL ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL ARTICULO III DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977" PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 469
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA CONTRATAR, POR URGENCIA EVIDENTE, LOS SERVICIOS Y REPUESTOS INDISPENSABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE GENERACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 470
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO TODO LO CONCERNIENTE A LA VENTA DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA ZONA LIBRE DE COLON Y SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS" PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE No. 471
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADJUDICACION EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A ICA PANAMA, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CORREDOR SUR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION" PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 472
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ADMINISTRACION, S.A." PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 473
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 7-008-94 DE 16 DE MAYO DE 1995 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA OMEGA ENTERPRISE, S.A." PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 474
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO No. 7-008-95 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC." PAG. 12

RESOLUCION DE GABINETE No. 479
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE AHORROS A VENDER SEIS (6) LOTES CORRESPONDIENTES A FINCAS DE SI PROPIEDAD" PAG. 14

RESOLUCION DE GABINETE No. 480
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO ASIGNADO A LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION" PAG. 15

RESOLUCION DE GABINETE No. 490
(De 28 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA PROCESADORA PARA LA EXPORTACION TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 25 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1992" PAG. 17

RESOLUCION DE GABINETE No. 491
(De 28 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ARBITRAJE ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A." PAG. 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el RESOLUCION DE GABINETE Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.20

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 468

(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI) DEL PROCEDIMIENTO DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA PETROPORT, S.A., LA CONCESION DE UN AREA SUJETA A LICENCIA DE USO DE SUELO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV DEL ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL ARTICULO III DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977, la República de Panamá otorgó a los Estados Unidos de América el derecho de uso de tierras y aguas en las áreas destinadas para el funcionamiento del Canal de Panamá.

Que mediante el artículo IV del Acuerdo para la Ejecución del Artículo III del Tratado del Canal de Panamá, se establece un mecanismo por medio del cual la República de Panamá puede usar áreas e instalaciones ubicadas dentro de las áreas destinadas para el funcionamiento del Canal, para otros fines compatibles con el continuo y eficiente manejo, funcionamiento y mantenimiento del Canal de Panamá, mediante la expedición de licencias para el uso de tierras las cuales serán otorgadas por la República de Panamá, mediante procedimiento de expedición de licencias establecido en dicho artículo.

Que el procedimiento expresado en el artículo IV del Acuerdo para la Ejecución del artículo III del Tratado del Canal de Panamá, señala que, la República de Panamá referirá a la Comisión Coordinadora las solicitudes que pueda recibir de empresas u organismos de la República, para emprender actividades específicas en las áreas de funcionamiento del Canal. "Si la República de Panamá y los Estados Unidos, decidieran por conducto de la Comisión Coordinadora del Canal de Panamá que el uso propuesto, sus términos y condiciones, son compatibles con el continuo y eficiente manejo, funcionamiento y mantenimiento del Canal de Panamá, la República de Panamá expedirá una licencia revocable de tierras para el uso específico acordado...".

Que este procedimiento permite que la República de Panamá reciba beneficios económicos adicionales de las áreas e instalaciones destinadas para el funcionamiento del Canal, sin costo alguno para el país.

Que la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, expresa que la Autoridad de la Región Interoceánica tiene entre sus facultades y atribuciones, promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica ejerce la responsabilidad primaria de analizar, estudiar y recomendar la factibilidad de cualquier proyecto económico que se pretenda ubicar en áreas de funcionamiento del Canal, por ser la custodia y administradora de los Bienes Revertidos y por revertir.

Que la empresa PETROPORT, S.A., solicitó en concesión a la Autoridad de la Región Interoceánica, una parcela de terreno que se ubica en área de funcionamiento del Canal de Panamá, localizada en Isla Telfers, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, para construir y operar una terminal de trasiego y almacenamiento de gas licuado de petróleo (LPG). Que por tratarse de área de funcionamiento del Canal de Panamá, la solicitada por la empresa PETROPORT, S.A. en la Isla Telfers, la Autoridad de la Región Interoceánica refirió la petición a la Comisión Coordinadora del Canal de Panamá para que por intermedio del Representante de la República en la Comisión Coordinadora del Canal de Panamá decidieran si el uso propuesto es compatible con el continuo y eficiente manejo, funcionamiento y mantenimiento del Canal de Panamá, tal como lo dispone el Artículo IV del Acuerdo para la Ejecución del Artículo III del Tratado del Canal de Panamá.

Que la Comisión Coordinadora del Canal, mediante Resolución No. 2/95 CCR-LT de 12 de octubre de 1995, decidió lo siguiente: " que el uso propuesto que se estipula en esta Resolución por los Representantes de Panamá y de los Estados Unidos ante la Comisión Coordinadora del Canal para el área de Isla Telfers que se indica en el Anexo A, según lo solicitado por PETROPORT, S.A., es compatible con el continuo y eficiente manejo, funcionamiento, y mantenimiento del Canal de Panamá, siempre y cuando que PETROPORT, S.A., cumpla con los términos y condiciones que están señalados en el Anexo B de la presente Resolución."

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución Nº 052 de 10 de octubre de 1995, autorizó al Administrador General para que gestione ante éste organismo la excepción de acto público y la autorización para contratar directamente con la empresa PETROPORT, S.A., por tratarse de una concesión para el uso de un área dentro de las áreas de funcionamiento del Canal de Panamá sujeta al procedimiento establecido en el Artículo IV del Acuerdo para la Ejecución del Artículo III del Tratado del Canal de Panamá.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del requisito de Acto Público y se autoriza a contratar directamente con la empresa PETROPORT, S.A., la concesión de una parcela de terreno con una superficie total de DIEZ HECTAREAS CON CUATRO MIL CUARENTA METROS CUADRADO CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (10Has. + 4,040.08 mts.2), en área para el funcionamiento del Canal

de Panamá, para construir y operar una terminal de trasiego y almacenamiento de gas licuado de petróleo (LPG); con un cánón mensual de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.14,400.00)**, por el uso total del área con un incremento bienal del cinco por ciento (5%) a partir del inicio del tercer año de la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 469

(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA CONTRATAR, POR URGENCIA EVIDENTE, LOS SERVICIOS Y REPUESTOS INDISPENSABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE GENERACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el año 1984, entró en operación comercial la Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega, la cual se ha mantenido en operación continua desde entonces a la fecha.

Que esta Central suministra el 45% de energía que demanda diariamente el sistema energético nacional, lo cual ha imposibilitado brindarle el servicio de mantenimiento a fondo que la misma requiere.

Que durante los primeros (7) años de vida del Central, los equipos generadores han operado bajo condiciones de alta contaminación ambiental, debido a deficiencias en el sistema de ventilación, las que fueron superadas en el año 1991.

Que estos dos factores juntos, contaminación y operación continua, han provocado que el aislamiento eléctrico se haya empobrecido a tal punto, que su actual estado compromete la seguridad de dichas máquinas.

Que un daño en alguno de los generadores causaría serios daños al sistema de generación del Instituto, lo que impediría atender la demanda total de potencia que el país requiere, ocasionándose los consabidos perjuicios al servicio público y a la economía nacional en general.

Que en atención al plan de expansión de generación del Instituto, dentro del cronograma de los próximos cuatro (4) años, a mediados del año 1996, es el único período en el cual sería posible realizar los trabajos necesarios para garantizar la operación segura de los generadores.

Que a requerimiento del IRHE, la firma ASEA BROWN BOVERI/GENERATION (ABB/GEN), fabricante original de los generadores, inspeccionó las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega y ha confirmado la necesidad urgente de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento a los mismos, a fin de salvaguardar su integridad, así como también, reparar los rodetes de las turbinas, las agujas de los inyectores, las válvulas esféricas, los reguladores de voltaje de los generadores, los gobernadores de las turbinas, la rehabilitación de la grúa de la Casa de Máquinas, el cambio de los compresores de aire de los interruptores de 13.8 kv, de los compresores de aire de los gobernadores y el remplazo de las protecciones eléctricas de los generadores; todo lo cual es factible de realizar por ellos, en el período señalado, de acuerdo a las condiciones que la situación impone.

Que para poder realizar los trabajos mencionados ad supra, a mediados del año 1996, es menester contar con un contrato en ejecución, a más tardar, el 15 de febrero de 1996.

Que en ese sentido, mediante Resolución Nº97-95 del 22 de noviembre de 1995, la Junta Directiva del IRHE, resolvió autorizar al Director General del IRHE para que solicite al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de los Procedimientos de Licitación Pública, para la adquisición de los servicios y repuestos indispensables para el mantenimiento de las unidades de generación de la Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega, por un monto que ha sido estimado por el Instituto, de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,700,000.00), más los respectivos impuestos de importación e ITBM, hasta por un valor de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00), que serán cargados a las Partidas Presupuestarias Nº2.78.1.1.0.02.36.552 y 2.78.1.1.0.02.36.649, respectivamente, ambos para la vigencia fiscal 1996.

Que conforme lo dispone el numeral 4º del Artículo 58 del Código Fiscal y los artículos 42 (numeral 5) y 43 (primer párrafo), ambos del Decreto Nº33 de 3 de mayo de 1985, se podrá contratar directamente los servicios y suministros requeridos con urgencia evidente, siempre que la declaratoria de excepción de Licitación Pública conste mediante un Acuerdo del Honorable Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Excepcionar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del trámite de Licitación Pública, para contratar, por urgencia evidente, los servicios y repuestos indispensables para el mantenimiento de las unidades de generación de la Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega, por un monto

que ha sido estimado por el Instituto, de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,700,000.00), más los respectivos impuestos de importación e ITBM, hasta por un valor de SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00), que serán cargados a las Partidas Presupuestarias N2.78.1.1.0.02.36.552 y 2.78.1.1.0.02.36.649, respectivamente, ambos para la vigencia fiscal 1996.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del Artículo 58 del Código Fiscal y los artículos 42 (numeral 5) y 43 (primer párrafo), ambos del Decreto N233 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 470

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO TODO LO CONCERNIENTE A LA VENTA DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA ZONA LIBRE DE COLON Y SE TOMAN ALGUNAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No.615 del 22 de octubre de 1994, artículo segundo, se instruyó a los Ministros de Planificación y Política Económica, Hacienda y Tesoro y Comercio e Industrias, para que conjuntamente con la Gerencia de la Zona Libre de Colón y previa consulta con los usuarios de la misma, se decidiera lo más conveniente, respecto a la venta o no de los edificios de propiedad de la Zona Libre.

Que luego de un análisis muy cuidadoso de las solicitudes de compra en trámite y de haber realizado una encuesta entre los usuarios que podrían verse afectados con la decisión, la Comisión informó lo siguiente:

- a). *Que la mayoría de los arrendatarios de locales o edificios de propiedad de la Zona Libre, al ser encuestados, manifestaron no tener interés en comprar los mismos, sino más bien en permanecer como arrendatarios.*

- b). *Que de los pocos que manifestaron su interés en comprar, la mayoría de estos indicaron que siempre y cuando se mantuvieran las mismas condiciones de venta inicialmente establecidas, podrían ejercer su opción.*
- c). *Que muchas empresas han solicitado la devolución de sus cartas de garantía bancaria o de sus cheques, consignados para garantizar la compra, y aquellas que las han mantenido, lo han hecho voluntariamente.*
- d). *Que habiéndose eliminado la obligatoriedad de las ventas, no es posible mantener las condiciones inicialmente establecidas sin que ello conlleve una afectación al patrimonio del Estado.*
- e). *Que los puntos b y c antes indicados nos conducen a la conclusión de que en realidad serían poquísimos, si acaso, los que comprarían.*
- f). *Que debe prevalecer lo más conveniente para la mayoría y para ambas partes.*

Que en base a las conclusiones antes especificadas, la Comisión recomendó la no venta de los locales o edificios de propiedad de la Zona Libre de Colón y el mantener los actuales contratos de arrendamiento de local y sus modificaciones, en los términos y condiciones en que ellos fueron pactados con sus arrendamientos y de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones complementarias vigentes y las que en ejercicio de sus atribuciones adopte la Zona Libre de Colón.

Que en este estado procede decidir lo más conveniente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Acoger la recomendación formulada por la Comisión instituida de conformidad con la Resolución de Gabinete No.615 del 22 de octubre de 1994 y por ende dejar sin efecto todo lo concerniente a la venta de los locales o edificios de propiedad de la Zona Libre de Colón.*

ARTICULO SEGUNDO: *Solicitar a la Gerencia General de la Zona Libre de Colón, que lleve a cabo las gestiones administrativas que juzgue convenientes a fin de que a todas aquellas personas que en ejercicio de la opción de compra dada por la Zona Libre hubieren consignado cartas de garantía bancaria, promesas de pago, cheques u otros y a la fecha, por decisión voluntaria las mantengan en la Institución, se les devuelvan las mismas.*

ARTICULO TERCERO: *Solicitar a la Gerencia General de la Zona Libre de Colón que mantengan los actuales contratos de arrendamiento de local y sus modificaciones, en los términos y condiciones en que ellos fueron pactados con sus arrendatarios y de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones complementarias vigentes y las que en ejercicio de sus atribuciones adopte la Zona Libre de Colón.*

ARTICULO CUARTO: *Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 471
(De 20 de diciembre de 1995)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADJUDICACION EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A ICA PANAMA, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CORREDOR SUR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución de Gabinete No. 597 de 22 de octubre de 1994, fue declarada apto para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa el proyecto CORREDOR SUR.

Que el 2 de octubre de 1995 se recibieron las propuestas de las empresas interesadas en llevar a cabo esta obra atendiendo la Convocatoria publicada por el Ministerio de Obras Públicas en diarios de Circulación Nacional.

Que conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988 las propuestas presentadas fueron evaluadas por una Comisión que ha rendido su informe.

Que mediante Resolución No. 137 de 6 de diciembre 1995 el Ministerio de Obras Públicas adjudicó la ejecución del proyecto denominado Corredor Sur a ICA PANAMA, S.A..

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, modificado por la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994, el Ministerio de Obras Públicas ha sometido la actuación al Consejo de Gabinete para que emita concepto favorable.

Que esta corporación ha analizado el informe de la Comisión respectiva y la actuación administrativa correspondiente, concluyéndose que la adjudicación del Ministerio de Obras Públicas cumple con las disposiciones de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, y sus modificaciones, el Pliego de Bases y sus Addendas; y es la más conveniente a los intereses del Estado desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo.

R E S U E L V E

ARTICULO 10: Emitir concepto favorable a la adjudicación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas a ICA PANAMA, S.A., para la ejecución mediante el Sistema de Concesión Administrativa del proyecto CORREDOR SUR.

ARTICULO 20: Facultar al Ministerio de Obras Públicas para negociar y acordar los términos y condiciones del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y sus Addendas; y someter el mismo a la consideración del Consejo de Gabinete.

ARTICULO 30: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 5 de 15 de abril de 1988, modificada por la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994 y por la Ley 36 de 6 de julio de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 472
(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ADMINISTRACION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 10: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL TRAMO DE CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE AGUACATE - CANITA, EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.1,449,999.50.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la República de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
CLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 473

(De 20 de diciembre de 1995)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No.1
AL CONTRATO No.7-008-94 DE 26 DE MAYO DE 1995 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD
PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA OMEGA ENTERPRISE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato 7-008-94 de 26 de mayo de 1995, suscrito entre LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., se contrató la ejecución de los trabajos de construcción de patio de contenedores detrás de los Muelles 6 y 7 del Puerto de Balboa, contrato que vencerá el 31 de marzo de 1996.

Que en la ejecución del objeto del contrato en referencia, se presentaron situaciones ajenas al contratista que requieren trabajos adicionales, como la necesidad, entre otros, de construir una viga - ducto eléctrica de 47.0 mts. de largo, constituida por 12 tubos de PVC de 3" dentro de una viga de hormigón de 0.77 x 0.58 mts. de sección transversal, y contruir otra viga - ducto eléctrica de 37.50 mts. de largo, constituida por 8 tubos PVC de 3" dentro de una viga de hormigón de 0.62 x 0.37 mts. de sección transversal; situaciones éstas que inciden en el monto total del contrato y en el término de duración del mismo.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario confeccionar y suscribir el correspondiente Acuerdo Suplementario por un monto adicional de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.27,470.00) y extender en sesenta (60) días calendario la vigencia del Contrato No. 7-008-94 de 26 de mayo de 1995.

Que mediante Resolución C.E. No. 085-95 de 13 de noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL autorizó al

Director General de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para que suscriba con la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., el Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 7-008-94 de 26 de mayo de 1995, una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 7-008-94 de 26 de mayo de 1995, que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa OMEGA ENTERPRISE, S.A., por la suma de Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta Balboas con 00/100 (B/.27,470.00) y extiende en sesenta (60) días calendario el término de duración del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINGS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA H. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 474

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO No.7-008-95 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del día 6 de octubre de 1995, en el Salón de Reuniones de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 09-95 para la construcción de mejoras para la estabilización de los taludes del Muelle 14 del Puerto de Balboa.

Que en el Acto Público en referencia se presentaron cinco (5) propuestas a saber: Fundaciones, S.A., Corporación Panameña de Vivienda, S.A., Servicios Especializados y Técnicos, S.A., Dillon Construction, Inc. e Inter Coastal Marine, Inc.

Que a la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 09-95 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Que la Comisión de Análisis Técnico y Económico designada para la Licitación Pública No. 09-95 considera que la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., favorecida con la adjudicación provisional, cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Cargos y Especificaciones de la Licitación Pública No. 09-95, presenta el precio más bajo, y tiene el puntaje más alto en la ponderación evaluativa realizada a las propuestas que fueron aceptadas en la apertura de sobres.

Que la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC. al ofertar un 22.20% por debajo del precio oficial, confirmó por escrito y en forma expresa su disposición de realizar los trabajos de " Construcción de mejoras para la estabilización de los taludes del Muelle 14 del Puerto de Balboa ", objeto de la Licitación Pública No. 09-95, por el precio propuesto de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce Balboas con 00/100 (B/.1,646,412.00). Igualmente la empresa se comprometió formalmente por escrito a ejecutar los citados trabajos por la suma ofertada.

Que mediante Resolución C.E. No. 080-95 de 13 de noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL autorizó al Director General de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para que suscriba el Contrato No. 9-008-95 con la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., una vez reciba opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al Contrato No. 7-008-95, que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., por la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce Balboas con 00/100 (B/.1,646,412.00), para la construcción de mejoras para la estabilización de los taludes del Muelle 14 del Puerto de Balboa.
- ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.
- ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 479

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE AHORROS A VENDER SEIS (6) LOTES
CORRESPONDIENTES A FINCAS DE SU PROPIEDAD"

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.18 de 8 de febrero de 1991, el Consejo de Gabinete le transfirió a la Caja de Ahorros, a título de capitalización, varios polígonos ubicados en áreas revertidas, que se mencionan en el artículo 3 de la Ley No.1 del 14 de enero de 1991, la cual fue ratificada por el Decreto de Gabinete No.50 de 30 de diciembre de 1991.

Que uno de los Polígonos a que se refiere el considerando anterior es el marcado en el plano MIVI-AR-1, que corresponde al que se señala en el literal a) del artículo 3 de la mencionada Ley No.1 del 14 de enero de 1991.

Que mediante la Escritura Pública No. 10064 de 19 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, se describió el Polígono marcado en el plano MIVI-AR-1 y al verificarse la inscripción surgieron cuatro (4) fincas, así: la No.129683, inscrita al Rollo 13080, Documento 1, Asiento 1, que se identifica como Polígono "D"; la No.129685, inscrita al Rollo 13080, del Documento 1, Asiento 1, que se identifica como Polígono "E"; la No. 129684, inscrita al Rollo 13080, del Documento 1, Asiento 1, que se identifica como Polígono "F"; y la No.129686, inscrita al Rollo 13080, del Documento 1, Asiento 1, identificada como Polígono "G".

Que la Caja de Ahorros en cumplimiento del plan de capitalización aprobado por el Decreto de Gabinete No.50 de 30 de diciembre de 1991, requiere proceder a la venta de seis (6) globos de terrenos así: dos (2) que forman parte de la finca No.129684 (Polígono "F") y cuatro (4) que forman parte de la finca No.129686 (Polígono "G").

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Caja de Ahorros para que de su finca No.129684 proceda a vender dos (2) globos de terrenos que se identifican como F-A y F-B; y de la finca No.129686 cuatro (4) globos de terrenos que se identifican como G-A, G-B, G-C y G-D.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el artículo 5 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 480

(De 20 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO ASIGNADO A LA PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora de la Administración, mediante Nota No. D.A.0151-95 del 18 de diciembre de 1995, solicita al Honorable Consejo de Gabinete la declaración de excepción del requisito de Licitación Pública para la contratación de los trabajos de restauración del edificio asignado a la procuraduría de la Administración, ubicado en Avenida Cuba y Calle 34 este, corregimiento de Calidonia, edificado sobre la Finca No. 116632, Rollo 9186, Documento 7.

Que para garantizar el cumplimiento que se requiere en la restauración del inmueble considerado monumeto histórico, se ha solicitado a la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, la debida aprobación de los planos.

Que la Procuraduría de la Administración fundamenta jurídicamente esta solicitud en base al Numeral 4 del Artículo 58 del Código Fiscal y el artículo 43 del Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Procuraduría de la Administración del requisito de Licitación Pública y se la autoriza a contratar directamente con el **ARQUITECTO RICARDO JAIME DE FREITAS**, los trabajos de restauración del Edificio asignado a la Procuraduría de la Administración, mediante Resuelto No. 83, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro de fecha 3 de julio de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: El monto de estos trabajos de restauración asciende a B/.300,000.00, cuya partida está contemplada en el Presupuesto para la vigencia del año de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 490

(De 28 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA PROCESADORA PARA LA EXPORTACION TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 25 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1992"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992, la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación para el establecimiento de la Zona Procesadora para la Exportación denominada TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE de la empresa TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE, INC., ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, amparando una inversión inicial aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250,000.00).
- 2.- Que es política del gobierno nacional incentivar las inversiones que, por ser fuente de divisas, ayuden a disminuir el desempleo.

RESUELVE:

- ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al establecimiento de la Zona Procesadora para la Exportación denominada TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE de la empresa TOCUMEN EXPORT PROCESSING ZONE, INC., de acuerdo con los requisitos, condiciones, ventajas, incentivos y disposiciones establecidas en la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.
- ARTICULO 2º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.
- ARTICULO 3º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Binestar Social
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 491

(De 28 de diciembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ARBITRAJE ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE:

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de diciembre de 1992, se celebró la Licitación Pública No.026-92, correspondiente a la construcción de las Obras Civiles para la Línea de Distribución Subterránea de Locería.

Que en virtud de esta Licitación Pública se recibieron las siguientes propuestas:

T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A.
CONSTRUCTORA NOVA

B/.578,573.31
589,310.70

Que según consta en Acta levantada, esta Licitación Pública se adjudicó provisionalmente, en base al precio más bajo, a la firma T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A., lo que posteriormente, tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y financieros, se recomienda adjudicar definitivamente la Licitación Pública No.026-92, a la predicha firma, previa corrección aritmética a la oferta, por un monto total de B/.578,586.79.

Que de acuerdo al Artículo 49 del Código Fiscal, concordante con el Artículo 29 del Decreto Ejecutivo No.33 de mayo de 1985, el IRHE tiene la facultad de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses.

Que de acuerdo al literal "H" del Artículo 17 del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969, el cual fuese modificado por el Artículo 3 de la Ley No.6 de 9 de febrero de 1995, le corresponde a la Junta Directiva del IRHE hacer las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones Públicas por compras mayores de B/.500.000.00, previo concepto favorable del Director General, habiéndose recibido dicho concepto.

Que como consecuencia del referido acto público, el IRHE celebró con la Empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. el Contrato No.DG-144-93.

Que en virtud de esta relación contractual, en el desarrollo de la ejecución de la anunciada obra, surgieron reclamos por las partes contratantes que motivaron un sinnúmero de reuniones con la finalidad de encontrar una solución a los mismos.

Que en el transcurso de las conversaciones, el día 8 de mayo del presente año, el Contratista manifestó al IRHE su decisión de recurrir a un arbitraje.

Que en base a las anteriores consideraciones y, teniendo en cuenta la Cláusula Décimo Novena del referido contrato que establece que, cualquier diferencia que surgiere entre las partes, referente a su interpretación y ejecución no solventada de común acuerdo entre las partes, sería sometida

a un Tribunal de Arbitraje o en su lugar ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Que el Señor Procurador General de la Nación, ha expresado su concepto favorable al arbitraje antes mencionado.

Que como quiera que se ha agotado la primera fase y aún se mantiene la solicitud de arbitraje conforme lo establecido en el Contrato No.DG-144-93 y la Ley 6 de 12 de julio de 1988, se ha sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete la anterior solicitud dando cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 4 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Arbitraje entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la empresa constructora T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 272-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de

Reforma Agraria en la
oficina de Cocle al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**BALDOMERO GOMEZ
HERNANDEZ**, vecino
(a) del corregimiento de
Río Grande, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-77-982,
ha solicitado a la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0454-94, la adjudicación
a título compra de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 1 Has
+ 9286.74 Mts. 2
ubicada en el
Corregimiento de Río

Grande, Distrito de
Penonomé Provincia
de Cocle, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Carretera,
Juan de Dios Ramos.
SUR: Juan de Dios
Ramos, Centro de
Salud de Río Grande.
ESTE: Juan de Dios
Ramos.
OESTE: Carretera y
Centro de Salud de Río

Grande.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Río
Grande y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOLA. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-174
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 273-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**FRANKLIN DIAZ
BARAGAN**, vecino (a)
del corregimiento de
Cabecera - Penonomé,
Distrito de Penonomé,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
129-224 ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0261-94, la adjudicación
a título compra de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 Has
+ 1773.05 Mts. 2
ubicada en el
Corregimiento de
Cabecera - Penonomé,
Distrito de Penonomé
Provincia de Cocle,
comprendido dentro de
los linderos:
NORTE: Gerónimo
Rodríguez Morales.
SUR: Víctor Díaz.
ESTE: Camino de tierra,
Gerónimo Rodríguez
Morales.
OESTE: Gerónimo
Rodríguez Morales y
Víctor Díaz.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de
Cabecera - Penonomé y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 28 días del mes de
septiembre de 1995.

MARISOLA. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-303
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 275-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FIDEL
SALADO CASTILLO**,
vecino (a) del
corregimiento de Pocri,
Distrito de Aguadulce,
portador de la cédula de
identidad personal Nº
82-108-691, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-414-95, la
adjudicación a título
compra de una parcela
de terreno de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 Has
+ 2055.82 Mts. 2
ubicada en el
Corregimiento de Pocri,

Distrito de Aguadulce
Provincia de Cocle,
comprendido dentro de
los linderos:

NORTE: Felicitó
Fernández.
SUR: Félix Castillo.
ESTE: Félix Castillo.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Pocri y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 28 días del mes de
septiembre de 1995.

MARISOLA. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-208
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 276-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FIJUEL
SALADO CASTILLO Y
OTRO**, vecino (a) del
corregimiento de Pocri,
Distrito de Aguadulce,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
108-691, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
415-95, la adjudicación
a título compra de una
parcela de terreno de

propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 Has
+ 1430.22 Mts. 2
ubicada en el
Corregimiento de Pocri,
Distrito de Aguadulce
Provincia de Cocle,
comprendido dentro de
los linderos:

NORTE: Gaspar De
León Ortiz.
SUR: Carretera.
ESTE: Carretera -
Gaspar De León Ortiz.
OESTE: Nicolás Castillo
- José Argelio
Villanueva.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Pocri y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 28 días del mes de
septiembre de 1995.

MARISOLA. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-207
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 265-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CENOBIA LOPEZ DE
TUNON Y OTRO**,
vecino (a) del

corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-3-2104,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
216-95 la adjudicación a
título compra de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 7 Has
+ 5349.58 Mts. 2
ubicada en el
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce Provincia de
Cocle, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: José de la R.
Bernal, *R.L. Miguel
Carrud), Iglesia
Cuadrangular, Armodio
Maizón, (R.L.) A.
Castro), cuadro de
juego, Ángel Nicolás
Pinzon R. y Esteban
Aranda G.
SUR: Rodolfo Aranda
Ortega.
ESTE: Esteban Aranda
G.

OESTE: Camino 12.00
Mts. Hermenegildo
González.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de El Roble
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 14 días del mes de
septiembre de 1995.
DAIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-020
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 266-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Cocle al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO SANCHEZ REYES** vecino (a) del corregimiento de El Retiro, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-58-736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-328-92, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 4459.62 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Angel Sánchez.

SUR: Camino.

ESTE: Carretera.

OESTE: Alejandro Sánchez - carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOL DE
MORENO
Secretaría Ad-Hoc

AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-084
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE
EDICTO N° 267-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Cocle al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-393 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-236-93, la adjudicación a título compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1440.88 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre que conduce carretera hacia Sagrejá a La Pintada.

SUR: Tierras nacionales, Gloria Edith Hidalgo.

ESTE: Tierras nacionales, Iglesia Católica de Toabré (R.L. Simón Navas Mendoza).

OESTE: Servidumbre, Luis Anibal Núñez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de septiembre de 1995.

MARISOL A. DE
MORENO
Secretaría Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-098
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 183-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIRO MANUEL DE LA VICTORIA GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Calle F. El Cangrejo, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-79-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9680, según plano aprobado N° 99-04-7955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has + 7695.10 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Tierras nacionales ocupadas

por el señor José Damián Díaz Brocel. SUR: Río San Pedro y servidumbre de 5.00 metros.

ESTE: Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damián Díaz Brocel. OESTE: Amado Rosas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
G.
Funcionario
Sustanciador
L-018-008
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 184-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DAMIAN DIAZ BROCEL**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento Cabecera Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° N-16-59, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0243, según plano aprobado N° 909-04-8746 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 111 Has + 0539.15 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Tierras nacionales ocupadas por Ciro de la Victoria.

OESTE: Sebastián Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-018-007
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 179-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PERFECTO DE GRACIA HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Calle F. El Cangrejo, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-79-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9680, según plano aprobado N° 99-04-7955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has + 7695.10 Mts. 2 ubicada en El Gavilán, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damián Díaz Brocel. **SUR:** Río San Pedro y servidumbre de 5.00 metros. **ESTE:** Tierras nacionales ocupadas por el señor José Damián Díaz Brocel. **OESTE:** Amado Rosas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-018-008

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 216-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALVIS ERVIN RIOS TUÑÓN**, vecino (a) Pueblo Nuevo del corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-154-455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2024, según plano aprobado N° 901-10-8906 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0Has + 2526.10 Mts. 2 ubicada en Las Guías Abajo, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Marcelino Ríos y Dorila Ríos Tuñón. **SUR:** Callejón de 4 y 6 metros de ancho a otros lotes. **ESTE:** Adán Ríos. **OESTE:** Carretera de asfalto de 30 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-018-711

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 126-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONISIO MADRID ATENCIO**, vecino (a) Los Balsas del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-117-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1067, según plano aprobado N° 903-03-8720 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 2832.82 Mts. 2 ubicada en La Corocita Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Quebrada El

Muerto.

SUR: Camino que conduce al Embalsadero y a otros lotes.

ESTE: Fabián Madrid y escuela La Corocita.

OESTE: Concepción Madrid.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los trece días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-015-938

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 193-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONICIA PEREZ DE PINTO** vecino (a) La Sabaneta del corregimiento de Ponuga, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 4-126-444, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0724, según plano aprobado N° 909-06-8764 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2395.87 Mts. 2 ubicada en Sabaneta, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Julio Jaramillo. **SUR:** Camino de 15.00 metros que va a El Coco.

ESTE: Emiliko Batista. **OESTE:** Camino de 15.00 metros que va de El Coco a la intersección de la carretera a Mariato. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-018-222

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 225-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Veraguas, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BAUDILIO
RODRIGUEZ**

RODRIGUEZ, vecino (a)
Los Potreros del
corregimiento de Cative,
Distrito de Soná,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 9-
101-745, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0863, según plano
aprobado Nº 910-04-
8875 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 15
Has + 1427.83 Mts. 2
ubicada en Las
Cañas, Corregimiento
de Cative, Distrito de Soná,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los linderos:

NORTE: Río Cate,
servidumbre y Aparicio
Tenorio Montero.

SUR: Río Cate.

ESTE: Aparicio
Tenorio Montero.

OESTE: Río Cate.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Soná en
la Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los 17 días
del mes de octubre de
1995:

**ENEIDA DONOSO
ATENCIO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-054-147
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 212-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria en la
oficina de Veraguas, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN
AGRIPINO PEREZ
GUERRA**, vecino (a)
San Juan del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Cañazas, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-42-170,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
9807, según plano
aprobado Nº 902-01-
8886 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 26
Has + 7422.06 Mts. 2
ubicada en La Mesilla,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Cañazas, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los linderos:

NORTE: Juan B. Brea.

SUR: Emilio Jiménez,
camino de Las Mesitas
a Cañazas.

ESTE: Camino de Las
Mesitas a Cañazas.

OESTE: Eugenio Pérez
y Emilio Jiménez.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Cañazas
en la Corregiduría de —
— y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los 17 días
del mes de octubre de
1995.

**ENEIDA DONOSO
ATENCIO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-018-605
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 274-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIBEL MONTERO
MORAN**, vecino (a) del
corregimiento de
Chiguiri Arriba, Distrito
de Penonomé, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 2-97-2287,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
106-95, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 3 Has
+ 9967.44 Mts. ubicado
en el Corregimiento de
Chiguiri Arriba, Distrito
de Penonomé, Provincia
de Cocle, comprendido
dentro de los linderos:

NORTE: María
Concepción Morán y
camino.

SUR: Río Zarati,
camino.

ESTE: Marcelino

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Rodríguez, quebrada sin
nombre.

OESTE: Camino de
8,000 metros.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Chiguiri
Arriba y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 28 días
del mes de octubre de
1995.

**MARISOLA DE
MORENO**
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-205
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 278-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ROLDAN AGUILAR
VALDES**, vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-115-583,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
655-93, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

área superficial de 0 Has
+ 5655.84 M.C. ubicado
en el Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Cocle, comprendido
dentro de los linderos:

NORTE: Camino a
Calabazo y servidumbre
de acceso a otras fincas.

SUR: Terreno de
Gustavo Aguilar Trujillo.

ESTE: Terreno de
Gustavo Aguilar Trujillo.

OESTE: Terreno de Elan
Aguilar y Luis Horacio
Santana.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de
Cabecera - Penonomé y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de

publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé a los 3 días
del mes de octubre de
1995.

**MARISOLA DE
MORENO**
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-266
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 277-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
oficina de Cocle, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**TEODORO VALDES
CORONADO** Y
OTROS, vecino (a) de

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Agropecuario, de un

Bajito de San Miguel del corregimiento de Toabré. Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1698, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-651-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7.574.0918 MC ubicada en Bajito San Miguel del Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: GLOBO Nº 1 Lote A - SUPERFICIE: 778.5808 Mts.
NORTE: Callejón a otros lotes y carretera a Santa Ana Tambo.
SUR: Callejón a otras fincas.
ESTE: Carretera Santa Ana a Tambo.
OESTE: Quebrada sin nombre y Segundo Troya de Alveo.
GLOBO Nº 2 LOTE B. SUPERFICIE: 6453.9650 MTS.
NORTE: Camino de tierra a El Valle de San Miguel.
SUR: Callejón a otros lotes, quebrada sin nombre.
ESTE: Carretera de Terracería.
OESTE: Quebrada sin nombre y Flores Soto.
GLOBO Nº 3 - LOTE C. SUPERFICIE 2.531.4560 Mts.
NORTE: Río San Miguel y carretera a Santa Ana Tambo.
SUR: Xenia Espino, carretera a Santa Ana y Tambo.
ESTE: Río San Miguel.
OESTE: Carretera de Terracería a Santa Ana y Tambo.
GLOBO Nº 4 - Lote C = SUPERFICIE 3.620.0900.
NORTE: Quebrada sin nombre, Miguel Soto, río San Miguel.
SUR: Camino al Valle de San Miguel.
ESTE: Carretera a Santa Ana y Tambo y río San Miguel.
OESTE: Quebrada sin

nombre y Miguel Soto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-225
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 264-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAGDALENO CASTILLO**, vecino (a) de Las Delicias del corregimiento de Cabecera - Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-95-5828, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-230-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 5570.56 M.C ubicada en Las Delicias del Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE 1 Has + 0310.75 M2
NORTE: Servidumbre.
SUR: Ramón Chen y Fernando Rodríguez.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Inocente Rodríguez.
GLOBO Nº 2: SUPERFICIE 2 Has + 5,259.81 M2.
NORTE: Ariel José García Aguilar, Anibal Castillo Trujillo.
SUR: Servidumbre a La Delicias.
ESTE: Eduardo Rodríguez.
OESTE: Ariel José García y servidumbre.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 6 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-023-068
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 27995
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)

HERMINIA GONZALEZ ORTEGA, vecino (a) del corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-712-2175, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0657-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Has + 5911.65 Mts.2 ubicado en el Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Secundino Goo y Cirilo A. Vergara C.
SUR: Terreno de Elidoro Castillo y Qda. La Zancoana.
ESTE: Margarita González y Laudine Vernaza.
OESTE: Río Grande.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-023-285
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 268-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VENERANDA SIMITI DEL ROSARIO**, vecino (a) del corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-770, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-03-59-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 7 Has + 0393.49 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Veneranda Simitó del Rosario - camino.
SUR: Corporación Azucarera La Victoria - Jorge Araúz Arango.
ESTE: Camino.
OESTE: Carretera Puerto Posada - Penonomé.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 3 días del mes de octubre de 1995.
MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-023-171
Única Publicación R